"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Administrativa

Nº 025 -2020-ANA-AAA-JZ-ALA.T

Tumbes, 07 DIC 2020

VISTO:

El expediente administrativo con CUT Nº 168042-2020, de fecha 01 de diciembre de 2020, tramitado ante la Administración Local de Agua Tumbes, mediante el cual el alcalde de la municipalidad distrital de Pampas de Hospital, Samuel Pacheco Marchan, solicita cambio de nombre del proyecto descrito en la Resolución Administrativa N° 023-2020-ANA-AAA.JZ- ALA.T, de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterráneo, y;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing. Segundo Nicolades Pérez Marrufo
ALA
Administrador Local de Agua de Tumbes

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo 022-2016-MINAGRI de fecha 22 de diciembre de 2016; aprueban disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua y en su artículo 2° indica que la Administración Local del Agua, en adelante ALA, otorga la acreditación de la disponibilidad hídrica, para los proyectos señalados en el artículo precedente, sin exigir al administrado la presentación de estudios hidrológicos o hidrogeológicos y, en su artículo 6° describe la modificación de la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica se tramita antes de otorgada la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico o de la modificación de esta última, siguiendo el procedimiento establecido en artículo 2del presente Decreto Supremo;

Que, con Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y en su artículo 48° indica Funciones de las Administraciones Locales de Agua; en su literal s) aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, destinadas a la obtención de derechos de uso de agua, así como su prorroga o modificación, en el marco del]Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, u otras disposiciones normativas que se prueban sobre la materia;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2017-ANA, de fecha 07 de febrero de 2017, describe en su artículo 3° Acreditación de disponibilidad hídrica en el marco del Decreto supremo N° 022-2016-MINAGRI y, en su numeral 3.1 La acreditación de disponibilidad hídrica superficial o subterránea es otorgada por la Administración Local del Agua, sin exigir la presentación de estudios al administrado, 3.2 La acreditación de disponibilidad hídrica subterránea no determina la zona favorable para la localización del pozo ni la calidad del agua subterránea, 3.3 Para determinar la localización de un pozo de agua subterránea, se requerirá los resultados de dos secciones geofísicas que serán presentadas al momento de solicitar la autorización de ejecución de obras;

Resolución Administrativa N° 023-2020-ANA-AAA.JZ- ALA.T, en su artículo 1° Acredita la disponibilidad hídrica Subterránea anual hasta 157680 (m³/año) para el desarrollo del proyecto REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE BECERRA-PAMPAS

"Año de la Universalización de la Salud"

DE HOSPITAL-TUMBES, para un periodo de dos (02) años;

Que, mediante OFICO N° 338-2020-MDPH/ALC, de fecha 01-12-2020, la municipalidad distrital de Pampas de Hospital, comunica que por error material se tramito la acreditación de hídrica con el nombre de "Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Becerra-Pampas de Hospital-Tumbes, lo cual debe decir "Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la(s) Localidad (es) de Becerra, del distrito de Pampas de Hospital, provincia de Tumbes, región Tumbes Afectados por El Fenómeno del Niño Costero", solicitando anulación de la misma y otorgamiento de una nueva acreditación con el nombre correspondiente;

Que, el profesional ha evaluado el documento de solicitud, emite el Informe Técnico Nº 094-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.T/ENRC, en el cual recomienda Modificar el Artículo 1° y 2° de la Resolución Administrativa N° 023-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.T, cambiando de nombre del proyecto "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE BECERRA-PAMPAS DE HOSPITAL-TUMBES", debiendo decir "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA(S) LOCALIDAD (ES) DE BECERRA, DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES AFECTADOS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO", asimismo mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 023-2020-ANA-AAA.JZ- ALA.T, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Tumbes y en usos a sus facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con D.S. N° 001-2010- AG, modificado por D.S. N° 023-2014-MIMNAGRI, Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI y el Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI que aprueba el ROF de la ANA, la Resolución Jefatural N° 021-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar, el Artículo 1° y 2° de la Resolución Administrativa N° 023-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.T, cambiando de nombre del proyecto "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE BECERRA-PAMPAS DE HOSPITAL-TUMBES", debiendo decir "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA(S) LOCALIDAD (ES) DE BECERRA, DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES AFECTADOS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO".

ARTÍCULO 2º.- Mantener, la vigencia de la Resolución Administrativa N° 023-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.T, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la municipalidad distrital de Pampas de Hospital, y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, con forme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA JETEQUEPEQUE ZARUMILLA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA DE TUMBES

Ing. Segundo Niciades Pérez Marrufo
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA DE TUMBES